

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

Resistencia, *12* de Enero de 2022.cvy.

N° 08

VISTO:

Estos autos caratulados: “**MUNICIPIO DE FUERTE ESPERANZA S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL 06/02/2022**”, Expte. N° 64/21, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Cronograma Electoral, debidamente aprobado por Acta N° 05 de fecha 22/12/2021 de este Organismo, el día 10 de enero del corriente año venció el plazo de presentación de modelos exactos de boletas de sufragio para las agrupaciones que participarán en las Elecciones Municipales Extraordinarias de la localidad de Fuerte Esperanza, a celebrarse el 06/02/2022 y eventual segunda vuelta el 13/02/2022, si correspondiere, a fin de elegir Intendente, para completar el período constitucional de mandato.

Que todo Acto Electoral presupone la utilización de Boletas Oficializadas por el órgano competente, encontrándose regulado el trámite de aprobación de las mismas en la Ley Provincial Electoral N° 834-Q y Ley N° 3005-Q.

Que este Organismo, mediante Resolución N° 03 del 05 de enero de corriente año, fijo pautas para la presentación de las boletas de sufragio.

Que las agrupaciones políticas han remitido los modelos de boletas para su aprobación en el plazo previsto, dando cuenta que los colores solicitados y reservados por los mismos, permiten la identificación precisa de cada uno, evitando la confusión al electorado.

Que conforme lo dispuesto por el art. 61° de la Ley N° 834-Q, se convocó a la Audiencia, cuyo Acta de fecha 12/01/2022 obra glosada a fs. 144, la que da cuenta que no se formularon observaciones a los modelos de boletas de sufragio exhibidas.

Que habiendo dictaminando la Señora Procuradora Fiscal a fs. 145, entiende que conforme los fundamentos allí vertidos, correspondería proceder a la aprobación de los modelos de boletas de sufragio presentados por las

agrupaciones: Alianza Transitoria "Impenetrable Unido" y Alianza Transitoria "Frente de Todos".

Que conforme el art. 66° de la Ley 834-Q, el Tribunal Electoral remitirá a cada presidente de mesa boletas oficializadas de las agrupaciones participantes, y asimismo boletas para ser distribuidas en cada mesa receptora de votos, en el caso que los nucleamientos políticos las hayan suministrado.

Por ello, disposiciones citadas y oída a la Sra. Procuradora Fiscal,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

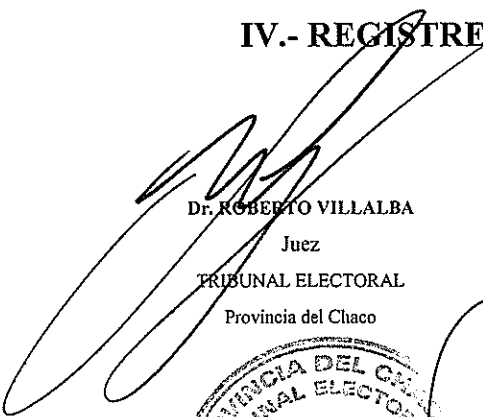
RESUELVE:


I.- APROBAR los modelos de boletas de sufragio para las Elecciones Municipales Extraordinarias de la localidad de Fuerte Esperanza del 06/02/2022 y eventual segunda vuelta el 13/02/2020, si correspondiere, presentados por las agrupaciones políticas: Alianza Transitoria "IMPENETRABLE UNIDO" y Alianza Transitoria "FRENTE DE TODOS".

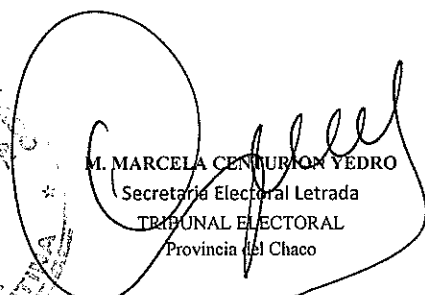
II.- ESTABLECER que los nucleamientos políticos deberán remitir a la sede de este Organismo, la cantidad de treinta y dos (32) boletas de sufragio para su sellado, a efectos de ser remitidas a las autoridades de mesa, hasta el día **21/01/22**, de 07:00 a 12:00 hs.

III.- ESTABLECER que los nucleamientos políticos podrán remitir a la sede de este Organismo, fajos de cincuenta (50) boletas para cada una de las mesas, a fin de ser colocadas en el cuarto oscuro, hasta el día **24/01/22**, de 07:00 a 12:00 hs., las que deberán encontrarse desplegadas (sin doblar ni enrollar), con la cara visible de la boleta hacia arriba.

IV.- REGISTRESE y notifíquese.-


Dr. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO
Presidenta A/C
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

